

CONTRATO DE CENTROS EDUCATIVOS

Condiciones generales del contrato

FECHA

INTERVINIENTES

De una parte: El DIRECTOR/A

del centro

, con domicilio a efecto de notificaciones en
y correo electrónico

con DNI:

, en su propio nombre y derecho, en adelante El

DIRECTOR/A.

De otra parte: ASEDEM, representada por Almudena Serra González, con CIF: G90195496 y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Exposición, 14 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla) y correo electrónico info@asociacionasedem.es, en su propio nombre y derecho, como titular de ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL y, en adelante ASEDEM.

CLÁUSULAS

Primera.- EL CENTRO/RESPONSABLE cede a LA ASOCIACIÓN los derechos de publicidad de su CENTRO y programa educativo de Bienestar emocional /educación emocional en nuestra web.

Segunda.-El centro/RESPONSABLE abonará el importe estipulado por nuestra asociación antes de la fecha de este contrato.

Tercera.- LA AUTORA/OR responde delante de la ASOCIACIÓN de la tutoría y la originalidad sus programas, y del ejercicio pacífico de los derechos que ceden mediante el presente contrato, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos de la ASOCIACIÓN, de acuerdo con lo que estipula el presente documento.

Cuarta.- El CENTRO/RESPONSABLE se compromete a realizar el pack de cursos de formación en educación emocional que ofrece ASEDEM durante el año de certificación ASEDEM, siendo necesaria su renovación anualmente para continuar siendo certificado.

Quinta.-El Centro/formación/proyecto podrá hacer uso exclusivo en la publicidad de su centro del sello "Centro certificado por ASEDEM", durante el curso para el que ha sido concedido el sello.

Sexta.- La renovación del sello para el siguiente curso implicará la realización de nuevos cursos ofrecidos por ASEDEM.

Séptima.-La ASOCIACIÓN realizará una primera revisión/entrevistas del material

que aporta el centro ofreciendo propuestas de mejora que se acerquen a la mirada respecto a la Educación emocional de nuestra ASOCIACIÓN.

Octava. El centro deja constancia que el contenido de sus programas ha sido supervisado y corregido por ellos mismos, dando consentimiento de su contenido para ser certificado por nuestra ASOCIACIÓN.

Novena- PROTECCIÓN DE DATOS. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en el contexto del presente contrato.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), las partes tratarán los datos de carácter personal referentes a las personas firmantes de este contrato y/o los representantes de ambas, con la finalidad gestionar la relación comercial y cumplir con las obligaciones que dimanen del mismo.

En todo caso, ambas Partes podrán solicitar más información acerca de tratamiento de sus datos y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda, a través de comunicación por escrito dirigida a los canales de comunicación que constan en el encabezado del presente documento. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Autoridad competente en materia de protección de datos.

En relación con los datos personales a los que ambas partes acceden en virtud del presente contrato, las partes se obligan mutuamente a:

- Guardar la máxima confidencialidad sobre toda la información que se le proporcione o a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- Custodiar e impedir el acceso a los datos e información titularidad de la otra parte por parte de terceros ajenos al presente contrato.
- Evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos personales aquí referenciados.
- Garantizar el nivel de seguridad correspondiente de acuerdo con la normativa de protección de datos.

Mediante la firma del presente documento las partes declaran y garantizan que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados; comprometiéndose ambas a informar de cualquier cambio respecto de los mismos, siendo estas las únicas responsables de los daños o perjuicios, tanto directos como

indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula.

Encargo de tratamiento. En el caso de que la realización del objeto del presente contrato requiera de un tratamiento de datos personales o de un acceso a los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 33 LOPDGDD y en el artículo 28 RGPD, las partes se obligan a suscribir el contrato de acceso a datos por terceros de conformidad con los preceptos mencionados.

Cesión de datos personales. Al objeto del cumplimiento de las obligaciones asumidas a través del presente contrato, las partes se comprometen a tratar los datos que deban cederse de conformidad con lo establecido por el RGPD y la LOPDGDD.

En concreto, el CEDENTE se obliga a:

1. Ceder únicamente los datos de aquellos interesados que hayan recibido la información necesaria del art. 13 del RGPD y 11 de la LOPDGDD. En especial, la información relativa a la cesión de datos personales o destinatarios de sus datos, así como la finalidad perseguida con la misma.
2. Realizar un tratamiento de datos, lícito, leal y transparente según lo dispuesto en el art. 5.1.a) RGPD, contando con una base legitimadora válida del art. 6.1 del RGPD para realizar la cesión de datos personales.
3. Informar, en nombre del Cesionario, de todos los aspectos contemplados en el art. 14 del RGPD, indicando el origen de los datos, el destino de los mismos, y cuantos aspectos sean necesarios para otorgar licitud al tratamiento.
4. Realizar la transferencia de datos aplicando cuantas medidas técnicas y organizativas sean necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, atendiendo a lo dispuesto en el art. 32 del RGPD.

Por su parte, el CESIONARIO se obliga a:

1. Atender las reclamaciones de los interesados, así como el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y demás reconocidos en la normativa de protección de datos.
2. Tratar los datos como Responsable del Tratamiento de los mismos una vez formalizada la cesión de los datos personales, cumpliendo asimismo con todas las obligaciones impuestas por el RGPD.

DIRECTOR DEL CENTRO

Firma

LA ASOCIACIÓN

Firma